

LA RUPTURA DEL VENTRILOQUISMO Y EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS PROPIAS DE REPRESENTACIÓN EN EL PUEBLO KICHWA DE COTOPAXI

LOURDES TIBÁN

Introducción

En América Latina y particularmente en el Ecuador, hasta hace pocos años atrás los pueblos y nacionalidades indígenas constituían unos simples espectadores de la vida pública, porque estaban representados por el sistema del ventriloquismo. Con el surgimiento de las organizaciones nacionales campesinas e indígenas por los años 70, los indígenas comienzan a participar en la vida pública y su participación es mas visible desde 1996, ya que en virtud de su proceso organizativo y su movilización social han alcanzado ciertos espacios públicos.

Así, el pueblo kichwa de Cotopaxi representado organizativamente por el Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, MICC, juega un papel muy importante en la contienda electoral de 1996; priorizando los poderes locales como forma de comenzar a tomar el poder y participar en la toma de decisiones respecto al desarrollo social, cultural, económico y político; un desarrollo que se basa en principios ancestrales. Es necesario acotar que se entiende el concepto de poder local como aquel que hace referencia a las alcaldías, concejalías, consejeros, diputaciones y las tenencias políticas.

Como resultado de este primer intento de romper la representación ventrílocua y establecer una participación directa, en 1996 los indígenas de Cotopaxi obtuvieron ocho autoridades locales, que dado el contexto de la provincia, constituyó un resultado halagador para el movimiento indígena; ya que, a pesar de las dificultades para participar en las elecciones, las estrategias de campaña llevadas adelante, sobre todo la forma de nominación y representación, le permitió un buen respaldo electoral.

Por lo expuesto, el tema planteado para este trabajo trata de determinar lo que es la representación ventrílocua, su ruptura y cómo el pueblo kichwa de Cotopaxi ha enfrentado a esta nueva actividad política, a través de sus propias normas, procedimientos y representantes.

Conceptualización de la ventriloquia

“Ventrílocuo es la persona que tiene la habilidad de modificar su voz de manera que parezca venir de lejos, y que imita las de otras personas o diversos sonidos” (Océano:1995).

Agregándose a esto que el “ventrílocuo es un intermediario social que conoce la semántica que hay que poner en boca de los indígenas, que sabe el contenido, la gama y el tono de lo que el estado liberal quiere y puede captar. El ventrílocuo conoce los circuitos de poder en la burocracia y maneja ‘el sentido del juego’ (Bourdieu) del campo político tanto en la transescena regional como en el poder central” (Guerrero:1994:242).

De estas definiciones podemos manifestar que, la ventriloquia conlleva que el indígena se expresa a través de mediadores, sean estos públicos o privados del bando progresista e indigenista, que generalmente son los blancos-mestizos, quienes escriben y hablan a nombre del indígena, porque estos son ciudadanos letrados e hispano hablantes, y pueden firmar a nombre de los indígenas.

Breve reseña histórica sobre la representación ventrílocua

Como es conocido, los pueblos indígenas luego de la independencia tuvieron que enfrentarse a dos periodos en cuanto a la administración étnica que asumió el Estado. El primero, de 1830 hasta 1857, donde el Estado republicano administró directamente a los indígenas como un hecho público, con pocos cambios respecto al modelo colonial; y el segundo periodo que parte desde mediados del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, y que se caracterizó por eliminar la calidad de indios tributarios y extender el principio de ciudadanía a todos los ecuatorianos. En este sentido, cambia la relación entre el Estado y los indígenas. Pues, los indígenas dentro de la política estatal son una incógnita, porque, no es que no existe, sino que simplemente están en el anonimato en tanto su carácter de tributario ya no cuenta, y el indígena es entregado a los poderes locales o regionales, donde sin reconocer sus particularidades, se trató de encajar en una homogeneidad pública.

Así, la segunda mitad del siglo XIX, con la ampliación de la ciudadanía a la población indígena tributaria se da un fenómeno contradictorio. Pues, “el Estado ocultó la existencia de una mayoría étnica de habla no española”; no sólo que desconoció, sino que eliminó de sus códigos y principios organizativos la presencia de las poblaciones indígenas. De manera que, los antiguos tributarios (indígenas) al no caber en la ciudadanía blanco-mestiza, se convirtieron en sujetos o mejor dicho en objetos étnicos del Estado republicano en un trasfondo de ciudadanía sin un estatus ni legislación establecida.

Es decir, que el indio tributario era sujeto público del Estado, mientras que un indígena no tributario se vuelve privado en el anonimato. Esto demuestra que el imaginario del indio se debía a los intereses y estrategias de poder. Pues el indio no fue mas que un objeto de administración étnica, porque todas las formulaciones jurídicas determinan al indígena no como ciudadano, sino como

tributario, como población carente de capacidad y defensa propia, “personas miserables” que no están en condiciones de ejercer derechos, y por eso el Estado ratificaba su función a través de representantes alfabetizados o protectores “civilizados”.

Ahora bien, para que cambie todo este proceso de relación desigual entre el Estado protector y la representación ventrilocua de los indígenas, los poderes públicos tuvieron que reasumir la tarea de proteger a los indígenas no como tributarios, sino para constituirlos en ciudadanos. Es así que, el papel protector y civilizador de indios pasa a ser una obligación orgánica del Estado en el Gobierno de Eloy Alfaro (1892-1912).

Esta realidad indígena, o como menciona Andrés Guerrero, la realidad de la “pobre raza oprimida” no se ha quedado entre las paredes ni los muros de las instituciones opresoras, sino que llegó hasta los mediadores étnicos periféricos, como matriz de un discurso que produce la figura del indígena; pues, la construcción de la imagen y su incorporación al Estado bajo la función de protección, hace que se origine una modalidad de representación indígena, que en palabras de Andrés Guerrero sería la “Ventriloquia Política”, representación que incluso estaba avalada por el Gobierno de Alfaro, quien exigía que las demandas indígenas debían estar firmadas por su apoderado caso contrario no surtía efectos (Cfr. Guerrero: 1994: 197-243).

Esta representación ventrilocua viene a perder fuerza y quizá a desaparecer debido a tres momentos: el primero que se inicia por los años 70 y 80 del siglo XX, con el surgimiento de las organizaciones campesinas e indígenas cuyos representantes eran los mismo indígenas; el segundo gran momento es en 1990 cuando el primer levantamiento indígena de esta última década del siglo XX, mostró al mundo el despertar colectivo indígena del Ecuador, donde los indígenas a través de este acto político, ritual y cultural, encarnaron su condición de agentes sociales, exigiendo no solo el acceso a los derechos ciudadanos, sino el reconocimiento de los derechos colectivos como pueblos; y lo más importante de este acto es que cortó ese canal de comunicación ventrilocua; pues, los indígenas hablaron por sí solos sus propios discursos y por medio de sus propios intelectuales y dirigentes, además es aquí donde pidieron un diálogo directo con el gobierno y sus organismos, pues, el propio indígena empieza a cuestionar la formación del Estado nación ecuatoriano excluyente y homogenizador; y, el tercer momento es en 1996 cuando el indígena entró a participar directamente en la contienda política electoral del Estado con sus propios representantes indígenas y con su propio movimiento político y cobijado de sus propios principios y sistemas de elección y selección de candidatos.

3. Normas de representación política en el MICC

Una vez que los pueblos indígenas del Ecuador y específicamente el pueblo kichwa de Cotopaxi, ha dejado atrás la representación ventrilocua y han alcanzado una representación directa, ha visto necesario establecer sistemas coherentes de participación, como señala Clifford Geertz ***“Los sistemas culturales deben poseer un mínimo grado de coherencia, pues, de otra***

manera no los llamaríamos sistemas, y la observación muestra que normalmente tienen bastante coherencia”(1990:26). En este sentido, el MICC, como una forma de ir plasmando un sistema propio de participación política, entendida como **"tomar parte en los procesos políticos que llevan a la selección de dirigentes políticos y que determinan o influyen en los programas públicos"** (Abercrombie y Turner, 1992:180), ha elaborado un reglamento interno de elecciones que fundamentalmente contiene los criterios de selección, con el cual van cortando de raíz la representación ventrilocua.

Para tener una idea más clara respecto a las normas de participación directa, a continuación se transcribe el documento mediante el cual se seleccionó a los candidatos para las elecciones de mayo del 2000:

"REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO Y CALIFICADOS COMO CANDIDATOS DEL MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK DE COTOPAXI

PROPUESTA.- Es preciso que quienes sean finalmente los representantes de Pachakutik en las contiendas electorales, tengan el respaldo mayoritario de las comunidades, las OSG's, organización provincial y nacional para lo cual con lo siguiente se pretende alcanzar este propósito.

Los candidatos serán nominados primeramente por las por las comunidades a través de una gran asamblea, luego darán a conocer a los coordinadores cantonales para la alcaldías y concejalías; y a la coordinación provincial para la prefectura, consejería y diputación respaldado por una acta. Para lo cual puede ser un activo participante de la OSG y si así lo creen conveniente a otra persona comprometida con la causa.

De sus actuaciones y en caso de traición o incumplimiento de los objetivos propuestos tanto en el plan de gobierno local y provincial como en el código de ética deberá pasar a las instancias respectivas de control, entre las cuales se plantea:

1. Llamado de atención de acuerdo al resultado de una evaluación y rendición de cuentas.
2. Aplicación de castigos de acuerdo de las leyes consuetudinarias.
3. Revocatoria del mandato de acuerdo con la resolución de la mayoría de la población del cantón y la provincia que lo respaldó, haciéndose efectiva la renuncia firmada en el papel membretado de las respectivas concejalías y la prefectura sin fecha y protocolizado ante un juez, dando paso a su respectivo alterno. Dicho documento deberá mantenerse bajo la custodia del dirigente de Promoción y Organización y con copias para las organizaciones que los eligió. La OSG que propone un candidato, y si éste sale electo, y falla en el ejercicio de las funciones no podrá candidatizar para la misma dignidad en las próximas elecciones.

De acuerdo a la resolución del VI Congreso de la CONAIE las actuales autoridades no podrán optar por la reelección.

Los dirigentes que sean candidatizados para cualquier dignidad deberán renunciar irrevocablemente a su cargo al momento de efectivizar su candidatura en el TSE.

Si es o fue autoridad o colaborador deberá estar al día con sus aportaciones al MICC (10%), incluido el Director de Educación Bilingüe y los trabajadores del PRODEPINE y otras instituciones.

No podrán ser candidatos por el Movimiento Pachakutik los que ya hubieren sido por el Movimiento Amauta u otro partido político, a excepción de las alianzas, con sectores afines a la ideología del MUPP-NP.

Los candidatos a cualquier dignidad deberán ser Cotopaxense por nacimiento.

En caso de tener malos antecedentes personales en contra de la comunidad, OSGs, u organización provincial será calificada y juzgado por el parlamento provincial, dirigentes de OSG, y el consejo de gobierno del MICC.

CALIFICACIÓN.- Deberá contar con varios elementos con lo cual será inobjetable la representación del futuro candidato del movimiento, así se tomará en cuenta lo siguiente:

- Título Profesional 5 puntos
- Certificados y diplomas de capacitación 5 puntos con un máximo de 5 certificados.

- Debate entre los precandidatos tendrá que ser:
Oral 20 puntos; 10 puntos exposición en castellano y 10 puntos exposición en quichua.
Escrito 10 puntos: 5 puntos sobre la realidad local y 5 puntos sobre el plan de gestión; calificado por un jurado independiente previamente establecido con representantes cantonales y provinciales.
 - Aval de la organización a la que pertenece el candidato 10 puntos.
 - Experiencia organizativo:
Por haber sido dirigente de la comuna 10 puntos,
Por haber sido de la OSG 15 puntos,
Por haber sido dirigente de la OTG* 20 puntos
 - Participación dentro de los talleres previo el debate 10 puntos.
 - Votación 20 puntos que deberá ir dando calificación de acuerdo a un cociente numérico.
- Todo esto se sumará y quien tenga la mayor calificación será el principal de la lista y quienes les sigan en puntuación serán los restantes principales y luego serán los alternos. Esta misma formula se aplicarán en los diferentes cantones para lo cual la comisión será cantonal y provincial.

Las personas que quedando a partir de segundo lugar renunciaren no podrán optar por la misma dignidad en la próxima elección.

En caso de haber empate entre dos o más candidatos el jurado inmediatamente convocará a elecciones donde votarán 10 miembros por cada OSG de cada cantón o de la provincia, luego de lo cual se ubicarán jerárquicamente .

De presentarse dificultades la asamblea será la que resuelva en forma definitiva tomando en cuenta la realidad de cada cantón y la voluntad de su mayoría".¹

4. Breve análisis del reglamento interno de elecciones

Ahora bien, el documento textualmente transcrito merece un breve análisis de los aspectos positivos y negativos que ha tenido este documento una vez puesto en practica y después de obtener los resultados electorales.

a) Aspectos positivos

Antes que nada, lejos de establecer de un modo critico y reflexivo los aspectos positivos y negativos de este reglamento, es un documento de mucha valía para el Pueblo Kichwa de Cotopaxi, y en especial para el Movimiento Político Pachakutik, ya que por una lado, demuestra el interés y la iniciativa que tienen sus dirigentes para ir normando y depurando cada vez más este proceso de muerte del ventrilocuismo. De manera general, el reglamento en palabras de Bourdieu (S/F:16), es una formula, que puede parecer abstracta y oscura, en cuanto a las posesiones sociales y las tomas de posición, las elecciones que los agentes sociales llevan a cabo en los ámbitos más diferentes de la práctica; sin embargo, viene a constituir normas que a futuro se reflejarán en los resultados que obtengan en el ejercicio del poder, por el momento dentro de los poderes locales; y, por otro lado, el reglamento de participación viene a consolidar dentro de este proceso lo que Lévi Strauss menciona: la adecuada interpretación de las relaciones entre el individuo (que es el candidato) y el grupo (que es la organización).

Según este autor las normas de participación establecidas por el MICC, sería esta búsqueda necesaria de la proyección de lo social sobre lo individual que

* OSG: Organización de Segundo Grado, agrupa a su interior a varias comunidades.

* OTG: Organización de Tercer Grado, generalmente es una organización provincial, y agrupa a su interior varias organizaciones de segundo grado.

¹ Reglamento interno de elecciones elaborado por la asamblea del MICC para las elecciones de mayo 2000.

debe examinarse tomando en cuenta el fondo de las costumbres y de las conductas. Es decir, es cierto que desde la CONAIE y desde el Movimiento Político Pachakutik están delimitadas ciertas normas y principios de participación, que tienen que ver con el proceso y los principios del Movimiento Indígena Ecuatoriano; sin embargo, como menciona el autor antes citado, las capacidades de excitabilidad y los límites de la resistencia son diferentes en cada cultura; pues, cada técnica, cada conducta, aprendida y transmitida por tradición están en función de ciertas sinergias nerviosas y musculares que constituyen cada uno de los verdaderos sistemas.

En este sentido, corresponde entonces al MICC, ir consolidando este nuevo sistema de participación, que responda a la realidad cultural como pueblo kichwa de Cotopaxi, o simplemente como provincia, por ser una realidad diferente a las demás provincias. Es más, es necesario analizar fríamente cómo establecer esta nueva forma de participación que prácticamente viene a ser una adopción de nuevas normas de convivencia dentro de lo que es la participación política. Como conocemos, este sería una forma de establecer un sistema de contrapoderes (Foucault), ya que la historia de nuestros pueblos nos cuenta que el sistema de representación estaba determinada mediante varios sistemas como: el sistema hereditario, de cacicazgos, por prestigio social y económica, etc.; pero nunca se dio este tipo de participación más democrática, donde quienes van a ser representados participan en la elección de su representante incluso desde la comunidad hasta llegar a un ámbito provincial y nacional.

Con estas generalidades a continuación señalo algunos aspectos que a mi criterio son consideraciones positivos y negativos:

- Uno de los principales aspectos positivos de este reglamento, es que la persona que se va a postular oficialmente como candidato a una dignidad, no llega a candidatizarse ella o él en forma individual, sino más bien, es una persona que ha sido escogida/o o seleccionada/o como el más idóneo. Esto implica, que existe una participación directa de la colectividad, empezando desde la base que es la comuna, pasando por la OSG, hasta llegar a un concurso de precandidatos a nivel cantonal o provincial dependiendo de la dignidad que ocupará el concursante. Este procedimiento al establecer cierto tipos de condicionamientos asociados, a la larga vendrá a constituir en el **“habitus”** (Bourdieu) de la participación antiventrilocuista para el movimiento indígena. El habitus como Bourdieu lo define **“es ese principio generador y unificador que retraduce las características intrínsecas y relacionales de una posición en un estilo de vida unitario, es decir un conjunto unitario de elección de personas, de bienes y de prácticas”**(ibid:19). Pues, en definitiva es a esto que se dirige el movimiento indígena de Cotopaxi, a ir sentando raíz de los principios que generen relaciones democráticas y participativas dentro de este grupo real que es el MICC. Para lo cual, las comunidades indígenas debe lastimosamente dejar atrás viejas prácticas de representación que han mantenido internamente, y como ya se señaló anteriormente, no han permitido una participación más amplia y democrática, sino que han limitado que la representación se mueva dentro de un círculo vicioso determinado

por el ayllu, el apellido, prestigio social, condición económica, religiosa, de género, etc., prácticas que fueron muy respetadas y valiosas en su tiempo, pero que hoy el movimiento indígena ha decidido ampliar más para fortalecer la débil democracia existente en el Ecuador. Esto no significa que el movimiento indígena trata de terminar con costumbres indígenas ancestrales, sino más bien de mejorar ciertas formas de participación.

- Este proceso viene a ser la contraposición de los otros procesos que viven los partidos políticos, ya que ellos no tienen bases determinadas, sino más bien un grupo determinado de amigos y simpatizantes del partido, quienes se encargan de autonominarse o nombrar entre ellos al más oprimido. Así por ejemplo, podemos tomar el caso del Dr. Hugo Arguello, ex militante del Partido Social Cristiano, PSC, quien en el período 1996-2000, fue alcalde del Cantón Sigchos por este partido, y ahora en cambio ha sido reelecto para el período 2000-2004, por el Movimiento Pachakutik, y menciona que: ***"Realmente el proceso vivido en el Pachakutik es una linda experiencia ya que en el partido Social cristiano al que yo pertenecía anteriormente, a nivel de provincia la elección lo hace la directiva provincial, se reúne un grupo de cinco o diez miembros y ahí se nombra los candidatos, en algunos ellos nombran, pero en otros ya hay candidatos que quieren ser y luego de un análisis se elige al más oprimido. En mi caso, me encargaron que yo organizara el partido en el año 1993 en el cantón Sigchos. En 1996 el Partido me dejó la libertad a que yo conforme en Sigchos la lista de alcaldes y concejales, es así que yo llamé a todos los aficionados al partido a una reunión ampliada y la gente me pidió que yo sea el candidato a alcalde, por eso quizá sea esta la excepción de lo que pasa en los partidos tradicionales y gané fácilmente las elecciones, porque los concejales también se nombró por asamblea pública. Y hoy hemos vuelto a realizar el mismo proceso de asambleas con el Pachakutik, y como se nace de un consenso público hemos vuelto a ganar ampliamente.***

El proceso que hace Pachakutik es digno de fortalecer, porque la asamblea es un espacio en donde la gente tiene la opción de participar, cuestionar y evaluar el actuar del alcalde. Es la máxima autoridad, porque si la asamblea te nombra y ellos se reúnen para evaluar ellos son la máxima autoridad, que incluso si la asamblea me dice que debo dejar la alcaldía, lo dejo porque es la expresión del pueblo y eso quiere decir que los que me dieron el voto ya no están conmigo".²

Con lo mencionado, el MICC lo que quiere es demostrar lo que diría Geertz ***"uno debe atender a lo que hacen los que la practican"*** (S/F:S/P). Pues, el establecimiento de esta norma de participación muestra que la participación indígena en la política no es una teoría, sino una práctica concreta que se sujeta a los principios del pueblo indígena. Lo que significa que los indígenas antes de aplicar la ley de un sistema electoral del Estado, antes hacen que se cumpla con requerimientos propios del movimiento

² Entrevista realizado en junio del 2000

indígena y posteriormente como una forma de legitimar su proceso acuden a inscribir su candidato en el Tribunal Electoral de Cotopaxi.

- El proceso estipulado en el reglamento, hace que la persona acepte ser candidato, con pleno conocimiento de causa a lo que se está comprometiendo. Pues el candidato debe estar fuera de las prohibiciones y limitaciones que establece el reglamento para ser candidato, y esto da lugar a que, quien aspire ser candidato a alguna dignidad, vaya desde ya haciendo progresos dentro de los principios, fines y objetivos del movimiento indígena.
- Este reglamento evita el oportunismo que puede existir en algunos casos, cuando alguien trata de ser candidato sin haber hecho el respectivo proceso o solamente por compromisos entre dirigentes. Pues según las normas del reglamento cada organización, antes del concurso ya saben cuántos puntos tienen con su candidato. Esta situación viene a evitar de paso el fraude o el compadrazgo que puede existir en la selección ya que toda la provincia conoce el proceso de los precandidatos.
- Por último lo positivo de este reglamento es que no existe una discriminación por la situación económica, religiosa o de estado civil. Ya que pobres o ricos si están dentro del proceso organizativo todos están habilitados para ser candidatos. En cuanto a la religión tanto evangélicos y católicos al momento de luchar por el bienestar del pueblo ponen a un lado las ideologías religiosas y se respetan mutuamente. Y en cuanto al estado civil tampoco se ha establecido una norma, ya que mucho depende del compromiso de la persona con el proceso, así en las últimas elecciones participaron las Srtas: Ortencia Tutin , para consejera provincial; Marcela Choloquina, Lucy Palomo, Aída Guamán, para la Junta Parroquial de Poaló, Mulalillo y Zumbahua respectivamente; Manuela Choloquina, para concejal de Latacunga, Isabel Ugsha y el Sr. Jaime Chaluisa para Concejales de Pujilí, entre muchos otros.

De lo visto se puede decir que, en el caso específico de la mujer, por el mismo hecho de ser soltera, tiene mayor oportunidad de participar y lo que es más dispone de sí misma. Pues el respeto de la gente hacia la persona es la que cuenta, casado/a o soltero/a ya depende mucho de la confianza que le tenga la gente.

b) Aspectos negativos

- Considero que uno de los aspectos negativos de este reglamento es la limitación que implica para algunos dirigentes, que por el mismo hecho de haber sido dirigentes de por vida en la comunidad o a lo mucho en las OSG's no han tenido la oportunidad de haber sido dirigente de la organización provincial, lo cual hace que por más bueno que sea la persona desde ya no quiera participar en el concurso porque ya se siente perdido en los puntajes.

En este sentido, el reglamento es un tanto irreal porque parecería que está destinado solamente a la autoridad provincial como consejero, diputado y prefecto, pero en el caso de las juntas parroquiales, concejales y alcaldes, al menos en el caso del cantón Salcedo, no se cumplió en su totalidad con el reglamento, sino que se manejó consensos, porque no todos los precandidatos cumplen con los puntajes y esto dio origen a ciertos malestares incluso antes de entrar al debate, por lo que, sin salir en su totalidad del reglamento se conformó la lista con las personas más idóneas de acuerdo a la realidad zonal.

- Falta pulir el contenido e interpretación del reglamento, pues, lejos de discriminar a los futuros candidatos, este debe constituirse en un incentivo al dirigente o líder, ya que por ejemplo, sólo se valora el título profesional, pero no se determina un porcentaje de puntos por ser ciclo básico, bachiller, profesor, licenciado, master, doctor u otro título. Por un lado, esta normatividad haría que las organizaciones y comunidades pongan más interés por su propia educación y fortalezcan el nivel académico no sólo con fines políticos, sino como un requerimiento de la actualidad, y, por otro lado, el movimiento indígena, debe tomar muy en cuenta que también existen personas que aún sin ser estudiados pueden responder igual o mejor en un cargo de representación. En este sentido, en palabras de Lévi Strauss, sería un error para el MICC creer que el indígena o como él lo llama “el salvaje” por no saber leer ni escribir, se rige exclusivamente solo por sus necesidades orgánicas o económicas, pues el conocimiento del indígena está más equilibrado que el conocimiento del “civilizado”; el indígena no se limita solamente al conocimiento de las plantas, animales, aves y insectos, sino que su conocimiento abarca los hábitos y las costumbres de cada especie. Esto demuestra que el conocimiento del indígena es ciencia al igual que cualquier otra ciencia descubierta o elaborada por un estudiado (Cfr: 14-25). Sin embargo, el MICC o el movimiento indígena en su conjunto puede dejar al margen de la participación a hombres sabios e intelectuales, que muchas veces ha sido catalogados como herbolarios o brujos simplemente y no se les da el debido lugar y trato.
- Del último proceso electoral vivido, se puede afirmar que es muy importante, yo diría indispensable, normar también la situación moral del candidato, ya que si bien se puede considerar como una cuestión personal del candidato, sin embargo, a la luz de la política todo desperfecto es difamado al público, y esto no sólo afecta al candidato, sino directamente a la organización provincial, pero principalmente a la organización o comunidad que les eligió, y esto hace que el proceso realizado para la preselección entre en duda y desconfianza.

Al respecto el alcalde de Saquisilí menciona lo siguiente: ***"Es importante tomar en cuenta la cuestión moral de la persona, porque la moral tiene que ver directamente con la equidad y la justicia, pero sobre todo con la honestidad. Pero también pienso de que, al menos que no se demuestre la inmoralidad de la persona, siempre será una difamación y desprestigio respecto a la moral de la***

persona, y el movimiento indígena debe cortar esas cosas que hace daño al proceso político organizativo, no debe preocupar de la vida de los candidatos, pero sí es importante dar un seguimiento sostenido y claro, para ver si realmente existe una inmoralidad por corrupción, infidelidad, traición o de cualquier índole, el juez supremo son las comunidades y ellos deben mirar esta situación antes de nombrar candidato para no tener inconvenientes de crítica dentro del proceso; pero si conociéndolo como es, la comunidad irresponsablemente lo elige, ya no es culpa del movimiento indígena provincial, porque para eso está la familia, los hijos y la esposa o el esposo, para que solucionen su problema".³

Aunque en el reglamento consta tíbiamente que el candidato no debe tener malos antecedentes personales, no determina cuáles o qué actos se consideran malos antecedentes no sólo para el proceso político, sino para la vida y la cultura indígena del pueblo kichwa de Cotopaxi. Así, las deudas que tienen con las personas naturales, el maltrato a la familia, el desorden familiar, ser vago, ladrón o mentiroso, la infidelidad en la pareja, etc., pueden constituirse en malos antecedentes para unos y para otros no, esto debería especificarse.

De manera que, la cuestión moral o el prestigio de la persona debe ser reconocido públicamente, ya que en palabras de Rodrigo Martínez "***el prestigio tiene relación con la estimación pública y es consecuencia del reconocimiento otorgado por el grupo social***" (1994:356). No obstante, este punto no ha sido discutido a fondo en el MICC y sólo se reflexiona cuando pasan cosas como "la circulación de pasquines o las difamaciones públicas".

- El reglamento carece de principios o mecanismos que incentiven la participación de género, se habla "del candidato" y no "del o la candidata". El contenido del reglamento limita a pensar en las OSG's que es necesario también llevar como precandidata a una mujer. Como consecuencia de la ausencia del "30% que exige la Ley Electoral" al momento de elegir se comienza buscar del público a una mujer, lo cual implica dos situaciones: la primera es que la persona que está en el público no vino preparada para aceptar esa dignidad como vulgarmente se dice "a dedo" sino que viene acompañando ya a su candidato, y en caso de aceptar estaría yendo en contra de las decisiones de su OSG's; y la segunda es que, si bien es una discriminación positiva ofrecer un puesto a una mujer, no es menos cierto, que esa mujer pertenece a una comunidad y debe cumplir con el aval respectivo de la comunidad y la OSG's.

Por lo tanto, este intento de escoger al instante a una mujer sólo porque la ley lo obliga y no por conciencia de participación de la misma mujer, también va en contra del proceso de selección vivido en las comunidades y las OSG's, y por eso no ha existido la participación de la

³ Entrevista, julio 2000.

mujer, y si lo hay desde ya le ofrecen el segundo o tercer puesto por el "sólo hecho de ser mujer".

Para que la mujer participe concientemente en este proceso, es necesario que la mente de la sociedad cambie la percepción que tienen respecto a la mujer. Pues, aun está presente la idea de que las mujeres deben mirar como un atributo o una virtud todas las tareas domésticas que deben desempeñar.

Para Bourdieu esta percepción social tiene su explicación sistemática. Menciona que la mujer está identificada por la sociedad a través de analogías ***entre el cuerpo femenino y la tierra labrada, entre el vientre femenino y el horno, entre el cuerpo de la mujer y la tablilla la que se escribe***, pues, taxonómicamente está clasificada del lado de lo ***"interior, lo húmedo, lo bajo, lo curvo, lo continuo, las mujeres ven cómo se les atribuye todas las tareas domésticas, es decir, privadas y ocultas, o dicho de otro modo, invisibles o vergonzosas, como el cuidado de los niños y los animales, y una buena parte de los trabajos exteriores, sobre todo los que tienen que ver con el agua, la hierba, lo verde, la leche, la madera, y en especial las tareas más sucias (como el transporte de estiércol), las más monótonas, las más penosas y las más humildes"*** (1998:18-19).

Para nosotras las mujeres, no solo como indígenas, sino como mujer en general está primero este gran reto de ir cambiando este pensamiento, caso contrario, si las mujeres no asumimos lo exterior, lo oficial, lo alto, la ley, lo difícil, es decir, las actividades que tienen dedicatoria masculina, por más que el reglamento del MICC mencione la igualdad de género, siempre habrá discriminación en la participación. La sociedad en general debe cambiar ese pensamiento que expresa Bourdieu respecto a la concepción general de la mujer.

Por otro lado, si queremos lograr una participación no diría igualitaria de la mujer, sino una participación consciente y voluntaria de la mujer, deberían considerar otras formas de incentivar la participación. Pues, el mismo hecho de que la mujer es considerada la "primera portadora, conservadora y procreadora de la cultura, el cimiento del hogar, el pilar de la organización comunal, etc.", no ha tenido la oportunidad de estudiar, de ser dirigente, de compartir igual que el hombre el proceso organizativo, por lo tanto, es lógico que al mirar el reglamento se sientan perdidos frente a los dirigentes hombres. Este es el caso específico de la UNOCAM⁴. La organización seleccionó a una mujer por la experiencia de liderazgo en la organización y capacidad de debate, candidata a consejera y dos más para concejales. Sin embargo, analizando el reglamento no iba a perder la persona, sino la organización, por lo tanto, se buscó una persona que cumpla con la mayoría de requisitos. Esta reflexión nos lleva a afirmar que en la participación política indígena, no prima el interés personal, sino más bien de toda una organización que está unida por una causa común.

⁴ Unión de Organizaciones Campesinas de Mulalillo.

- El reglamento no advierte los deberes y obligaciones que debe tener el candidato una vez que sea oficialmente nombrado autoridad por representación pública.

No obstante de tener ciertas limitaciones, considero que el reglamento de selección se irá perfeccionando cada vez que sea necesario, porque sólo las críticas y las fallas cometidas, permitirán al MICC ir corrigiendo el proceso a tiempo. Como menciona Rodrigo Martínez al referirse a la murmuración y la envidia: ***la murmuración es un modo informal de control social que ayuda a mantener los equilibrios. Todos quienes han sido el blanco de las murmuraciones que pusieron en tela de juicio su capacidad intelectual, deberían agradecer a quienes murmuraron, porque gracias a ellos ha superado y han actualizado su sabiduría. Y la envidia, es parte del sentimiento de inferioridad, es la crisis sentida en el proceso de autoconciencia. La envidia y la inferioridad correctamente encauzadas constituyen el motor del progreso....*** (Cfr.1994:312)

En este sentido, tomando las ideas de Martínez los comentarios aquí realizados están encaminados a mejorar el proceso y buscar el progreso global del MICC y del pueblo kichwa de Cotopaxi. Pues todo este procedimiento que va ejecutando esta organización tanto en la práctica como en el discurso, en palabras de Foucault ***“son acontecimientos que nos coloca automáticamente en la dimensión de la historia”*** (S/F:63). En definitiva, lo que hoy esta viviendo el movimiento indígena no solo de Cotopaxi, sino de todo el Ecuador, es precisamente convertir en un proceso histórico que a futuro, como dice el autor antes citado, no solo serán un problema de estructuras, sino de acontecimientos políticos a través de los cuales el poder se transmite y se orienta; y, son precisamente estos acontecimientos de los cuales debemos preocuparnos en adelante, no como una forma de construir un poder político que proporciona ciertos espacios a nivel individual, sino como una forma de construir un poder político que nazca desde la colectividad y para la colectividad.

Bibliografía

- Bourdieu, Pierre. La Masculinidad: Aspectos Sociales y Culturales. Abya-Yala, 1998.
- Bourdieu, Pierre. El Sentido práctico: Estructuras, Habitus, Prácticas. Taurus Humanidades. S/F.
- Bourdieu, Pierre. Razones Prácticas: Espacio Social y Espacio Simbólico. Editorial, Anagrama. Barcelona S/F.
- CONAIE, Descentralización, Gobiernos Locales y Participación de las organizaciones campesinas e indígenas. Memoria, Quito, 1995. (Folleto)
- Diccionario ***Océano, 1995***
- Diccionario de Sociología: Abercrombie y Turner. 1992

- Foucault, Michel. Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales Volumen III. S/F.
- Geertz, Clifford. La interpretación de las Culturas. Editorial Gedisa, Barcelona, 1990.
- Guerrero, Andrés. Una imagen ventrílocua: el discurso liberal de la “desgraciada raza indígena” a fines del siglo XIX. 1994.
- Lévi Strauss, Claude. El pensamiento Salvaje, México S/F.
- Lévi Strauss, Claude. Sociología y Antropología: Introducción a la obra de Marcel Mauss, Madrid, S/F.
- Lévi Strauss, Claude. Antropología Estructural, México S/F.
- Macas, Luis. "*El poder indígena y la participación electoral*", en: Descentralización, Gobiernos Locales y participación de las Organizaciones Campesinas e Indígenas. RIAD-IULA; Quito, 1995.
- Martínez M. Carlos R. y Burbano José B. La Educación como identificación cultural y la experiencia de educación en Cotopaxi. Abya-Yala, Quito, 1994.